

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2721 -06

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

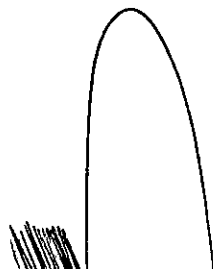
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar concurso de precios para la realización de la Obra "Nueva Red de Distribución de Agua Potable en la Ciudad de Nonogasta". En el llamado a Concurso de Precios intervendrá una Comisión del Concejo Deliberante.

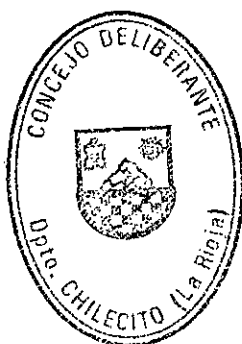
ART. 2º): Una vez realizado el concurso de precios, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar al Concejo Deliberante la documentación respectiva para su conocimiento y demás efectos.-

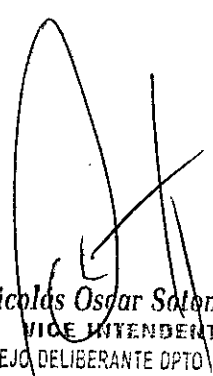
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

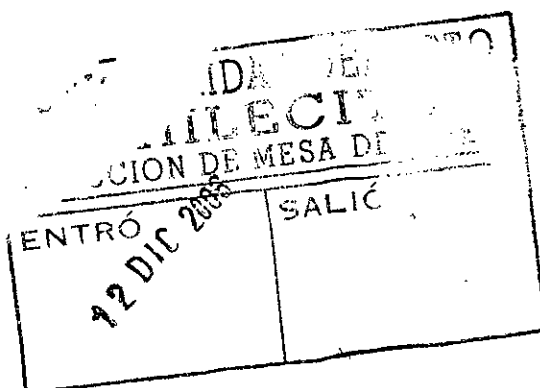
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Siete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº **2.721/2.006.-**


Humberto Piñero Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolas Oskar Salomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



**Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio Domingo de Castro y Bazán**

DECRETO N° 265 - 2006

CHILECITO, ... **12 DIC 2006**

VISTO:

La Ordenanza N° 2.721 de fecha 07 de Diciembre de 2006, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, Y;**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843 y sus modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Consejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

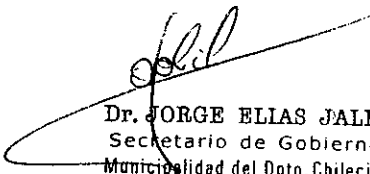
DECRETA:

ART. 1°).- PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.721/2.006 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 07 de Diciembre de 2006.-

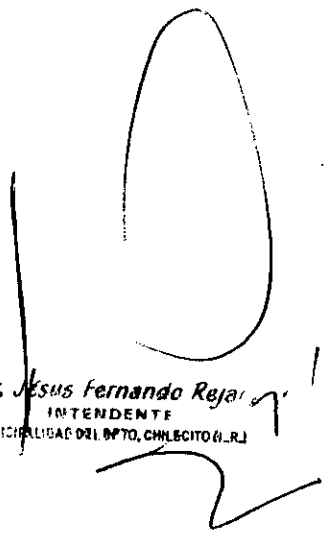
ART. 2°).- Por SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que correspondan, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

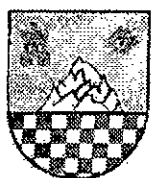
ART. 3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Consejo Deliberante del Departamento Chilecito para su conocimiento.-

ART. 4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilecito




Dr. Jesus Fernando Reja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

Chilecito, 20 de Diciembre de 2.006

AL SEÑOR
VICEINTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
CONTADOR OSCAR SOTOMAYOR
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de solicitarle emita la resolución respectiva designando a los concejales Horacio Mario Chancalay y Silvia del Valle Gaitan como los representantes del Concejo Deliberante que intervendrán en el concurso de precios de la obra referida a la nueva distribución de la Red de Agua Potable para Nonogasta.-

Que la presente solicitud obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2721/06 sancionada por este Cuerpo Legisferante y ante la urgencia en la realización de dicha obra para optimizar la prestación del servicio en el Distrito antes mencionado.-

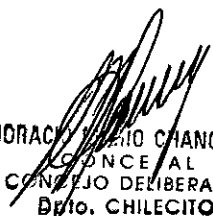
Que, asimismo consideramos dicha designación debe recaer sobre los concejales propuestos por cuanto son los mismos oriundos de ese Distrito y poseen un conocimiento más detallado y pormenorizado de los requerimientos que en relación a dicho servicio se poseen en el mismo.-

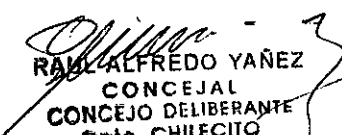
Por los motivos antes esgrimidos, y considerando que la comunidad de Nonogasta merece a la mayor brevedad posible dada la naturaleza de la obra en cuestión, es que petitionamos la Resolución solicitada sea emitida con la premura que el caso requiere.-

Sin otro particular, saludamos a ud atte.-

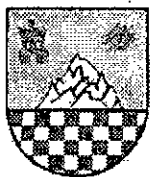

NICOLAS GRACIELA SORIA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO


GRACIELA SORIA CASULLI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO


HORACIO MARIO CHANCALAY
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO


RAÚL ALFREDO YAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO


SILVIA DEL VALLE GAITÁN
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

RESOLUCION N° 0 5 5 - 0 6

20 DIC 2006

VISTO:

La solicitud interpuesta por los concejales del Bloque Justicialista y Bloque Compromiso con el Pueblo proponiendo a los concejales Horacio Mario Chancalay y Silvia Gaitán para conformar la Comisión del Concejo Deliberante que intervenga en el concurso de precios que realizará el D.E.M. en relación a la obra denominada "Nueva Red de Distribución de Agua Potable de Nonogasta.-"

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2721/06 en su artículo artículo 1° in fine estipula que una comisión del Concejo Deliberante intervendrá en el proceso de concurso de precios de la obra pública precitada.-

Que, los concejales propuestos por el Bloque Justicialista y Bloque Compromiso con el Pueblo, residen en la localidad de Nonogasta siendo los más idóneos en el presente caso, dado el conocimiento que poseen de su Distrito para conformar la Comisión antes mencionada.-

Que, la solicitud interpuesta por los ediles se funda en la inminencia en la realización del concurso de precios por el D.E.M. y atendiendo a que se propende a optimizar la prestación de un servicio esencial.-

Que, a fin de preservar la plena eficacia de lo estipulado en el plexo normativo precitado se hace menester el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal Art. 76 Inciso 10°.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

RESUELVE:

ART 1°): Designar, a los concejales Silvia del Valle Gaitán D.N.I.N° 16.956.466 y Horacio Mario Chancalay D.N.I.N° 10.295.728 para conformar la comisión en representación del Concejo Deliberante que intervendrá en el Concurso de Precios de la Obra denominada "Nueva Red de Distribución de Agua Potable para Nonogasta.-" en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 2721.-

ART 2°): Comuníquese, insértese en el registro oficial y archívese.-

ART 3°): Por Secretaría Administrativa, confecciónese la documentación respectiva y remítase copia de la presente al D.E.M. -

RAÚL NICOLÁS LENCINAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L. R.)

GRACIELA MARÍA CASU
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO

RAÚL ALFREDO YAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO

HORACIO MARIO CHANCALAY
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO

Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

SILVIA DEL VALLE GAITÁN
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. CHILECITO